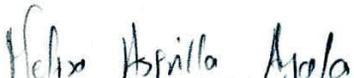


DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, Puerto Triunfo - Antioquia veintidós de septiembre de dos mil diez (2010). Siendo el día y hora señalados por auto de fecha trece (13) del mismo mes y año con el fin - indicado. La señora Jueza en asocio de su secretaria ad-hoc y de los señores EDGAR GÓMEZ y DIEGO CASTELLANOS identificados con C.C- Nos 79.854.693 y 7.180.202 de Bogotá y Tunja respectivamente, quienes asisten en representación del despacho de la Doctora Marlene - Mesa Sepúlveda, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia - Presidencia de la República, en cumplimiento del oficio 4367 emanado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial - Sala de Justicia y Paz de Bogotá D.C., nos trasladamos al inmueble ubicado en la carrera 10 con calle 9 (esquina) del corregimiento - de Las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo con el fin de practicar la diligencia de sequestro de la posesión y las mejoras plañtadas en el mismo. Consta de edificación de dos plantas o pisos, - la ubicada en el primer nivel con acceso por la calle 9 y la carrera 10; la ubicada en el segundo nivel con acceso por la carrera 10. No cuenta con nomenclatura en sus ingresos, pero tienen números de contadores 01627783 - 7203693. Los linderos del inmueble son como se describe en cédula catastral No 591050010060000100000000: Se trata de predio de 126 Mts² por el norte con edificación de una sola planta identificada con cédula catastral 5911005001000600002, - por el oriente con carrera 10, por el sur con calle 9, por el occidente con edificación de una sola planta identificada con cédula catastral 59110050010006000012. Una vez en el inmueble fuimos atendidos por Melisa Asprilla Ayala, quien reside en el segundo piso en calidad de arrendataria, cancelando un canon de arrendamiento de \$200.000- a la señora Luz Adriana Ramírez (el contrato es verbal). Nos permitió el libre ingreso al inmueble por la puerta que se ubica sobre la carrera 10 (es metálica), se suben escalas que conducen a una segunda puerta metálica a través de la cual se accede a salón con puerta doble al balcón que rodea la esquina, seguidamente se encuentra pasillo que conduce a cocina y tres habitaciones. La cocina es tipo americana con mesón enchapado y a través de ella se accede a patio de ropas que cuenta con lavadero y tanque. Siguiendo por el costado izquierdo del pasillo hay una habitación que cuenta con aire acondicionado y baño enchapado en buenas condiciones. Al frente de esta habitación (ingresando por el pasillo hacia el costado derecho) se advierten dos habitaciones cada una con baño enchapado cabinas en ducha y servicios sanitarios en buen estado de conservación. Ambas tienen closet y aire acondicionado y en una de ellas-

adicionalmente hay ventilador. Las tres habitaciones tienen puerta en madera en regular estado de conservación. Toda la vivienda cuenta con baldosa y guardaescobas de la misma baldosa en buen estado de conservación; el techo es en eternit y cielo raso de tablilla en toda la edificación; las paredes son revocadas y pintadas (en regular estado de conservación) y el balcón que rodea la casa cuenta -- con reja metálica en buen estado de conservación. El inmueble cuenta con servicios de luz, acueducto y alcantarillado. Habiéndose identificado el bien y lo en él construido, el despacho declara legalmente secuestrada la posesión y mejoras plantadas en el mismo y se le hace entrega a los señores Edgar Gómez y Diego Castellanos quienes manifiestan: que el inmueble se encuentra en buenas condiciones y así mismo se le hace entrega a la Sociedad de Activos especiales representada por la Inmobiliaria Corral Maldonado, asistida en estas diligencias por el señor Jonathan Ocaña Caidedo c.c 87.065.344- de Pasto. Acto seguido se le concede la palabra a la señora Melisa Asprilla Ayala quien dice no tener ninguna objeción. Como la ente -- rante debe retirarse se procede a la firma del acta por parte de esta.


MELISA ASPRILLA AYALA

ENTERANTE- ARRENDATARIA

Seguidamente nos trasladamos al primer piso y una vez allí sobre la calle 9, llamamos a la puerta del mismo, pero no hubo respuesta, nadie contestó, por lo que se procedió al ingreso en los términos del artículo 113 del C.P.C, sin auxilio de la fuerza pública puesto que no fue necesario. Ingresamos por puerta metálica (tipo persiana) -- que conduce a salón y éste a su vez permite el ingreso, hacia el fondo, a una habitación tipo cocina (con mesón enchapado en regular estado de conservación) que incluye un baño improvisado (servicio sanitario y lavamanos en regular estado de conservación). Y hacia el costado izquierdo de la puerta por la cual se ingresó al salón -- primeramente mencionado se encuentra acceso a otro salón (con columna en el centro enchapada en vidrio) con puerta en vidrio y aluminio, y esta a su vez permite el acceso a una habitación húmeda en mal estado de conservación con perforación en piso por daño en acueducto. En esta habitación hay un servicio sanitario y un lavamanos instalados si ninguna división respecto a lo que conforma la habitación. El piso de todo el inmueble es en cemento en mal estado de -- conservación, las paredes son revocadas y pintadas (colores blanco, verde y azul) en regular estado de conservación. No se pudo verificar el servicio de energía pese a que se observa instalación eléctrica, ni el de acueducto y alcantarillado puesto que fueron suspendi-

CONTINUACIÓN DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLES CON CEDULA CA-
TRASTRAL 591050010060000100000000/

dos según se constata en carta dirigida al señor Oliverio Isaza de-
fecha 16 de julio de 2010, suscrita por representante Regional de
EPM, dejada bajo la puerta por estar la casa vacía y cuyo valor
es de \$68.440. Se encontraron objetos en mármol, 5 patinetas de
motor en mal estado de conservación, 2 hornos (firo) uno mixto y
otro a gas, objetos respecto de los cuales se deja constancia de
su existencia al momento de la diligencia de sequestro pero no se
toma ninguna medida respecto de los mismos en tanto no se pueden
considerar mejoras del inmueble. Bajo estas condiciones, el despa-
cho declara legalmente sequestrado la posesión y mejoras planta-
das en esta parte del inmueble descrito al inicio de estas dili-
gencias y se le hace entrega a los señores Edgar Gómez y Diego
Castellanos quienes manifiestan en relación con éste que reciben
el inmueble y le hacen entrega a la Sociedad de Activos Especia-
les representada por la inmobiliaria Corral Maldonado asistida en
estas diligencias por el señor Jonathan Ocaña Caicedo C.C 87.065.
344 de Pasto. No siendo otro el objeto de la diligencia se declara
terminada a las 11:32 de la mañana. En constancia se firma el acta.


DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA


EDGAR GÓMEZ
ACCION SOCIAL


DIEGO CASTELLANOS
ACCION SOCIAL


JONATHAN OCANA CAICEDO
INMOBILIARIA CORRAL MALDONADO


LUZ MARINA RODRIGUEZ CIRO
SECRETARIA ASISTENTE